

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que por ley de fecha 12 de los corrientes se ha creado la Administración Boliviana de Obras Sanitarias (ABOS), y por tanto se hace necesario proceder a su organización, a objeto de iniciar el desenvolvimiento de la nueva institución.

Que por disposición del Art. 9° de la referida ley, corresponde al Consejo de Ministros elegir al Vicepresidente y Gerente de la citada institución, de las ternas que a este efecto presentara el Ministerio de Salud Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Vicepresidente Ejecutivo y Gerente de la Administración Boliviana de Obras Sanitarias (ABOS) a los siguientes ciudadanos: Heriberto Centelas Maldonado y Enrique Llanos Llanos, respectivamente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Jáuregui, José Antonio Arze, Mario V. Guzmán Galarza, Raúl Pérez Alcalá, Simón Cuentas, Roberto Jordán Pando, Alfonso Gumucio Reyes, F. Ayala Requena, Augusto Cuadros Sánchez.